

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12288.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-3968-L-2010 y OE-3967-L-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, con domicilio en la Calle Sierra Grande N° 1049 – Dúplex 14 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031, en razón de su condición de discapacitada.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó el beneficio de exención desde el mes de enero del año 2009 sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que, a su vez, emitió el Certificado de Deuda N° 19504, por la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

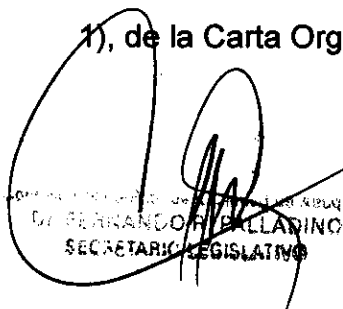
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter temporaria, la que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos que percibe su cónyuge en su carácter de chofer del PAMI.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial, previa condonación de intereses.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 149/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora LARGER  
ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad  
Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-241, por el inmueble  
identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida  
Nº 37031.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la  
-----señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, un Plan de  
Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales,  
consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a  
efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en  
concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble  
identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida  
Nº 37031.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la  
-----señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, un Plan  
de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales,  
consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a  
efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en  
concepto Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-241, por el inmueble  
identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida  
Nº 37031, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará  
-----condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados  
dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

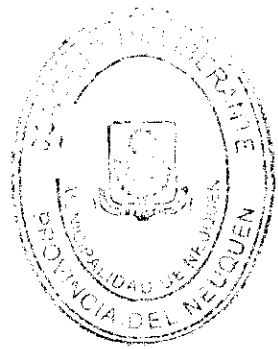
**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes Nº OE-3967-L-2010, OE-3968-L-2010).-**

ES COPIA:  
omm

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1886  
Fecha 17 / 08 / 2012.

Ordenanza Municipal Nº 12288 / 2004  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº OE-3967-L-10 y Agnada